



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de abril de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2021-00305-00**

En atención al escrito que antecede, se dispone acceder a lo pedido teniendo al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. como SUBROGATARIO de BANCOLOMBIA S.A., en la forma y términos indicados, esto es, de manera parcial frente a los créditos con Pagares N°9580083818 y N°9580083879, por valor de \$134.497.571.

Para representar a la entidad subrogataria se reconoce personería al abogado NICOLÁS ALBERTO ESPINAL CORTÉS, con T.P. N°129.288 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido.

LINK: [05360 31 03 002 2021 00305 00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05360310300220210030500)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe4ff611a3d03fc67dde0f260cb6b0b96fccb4da27fc89821716a94a8abe86ad**

Documento generado en 11/04/2023 04:04:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**